



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Disposición Renegociación Acuerdo Marco 10606-9-AM22 “LICITACIÓN PÚBLICA DE CONVENIO MARCO - SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL”- Proveedores varios

VISTO: la Solicitud de determinación de precios realizada por los proveedores **ZAHIRA MARIEL ROSALES PEREZ, LUCAS ESTEBAN HERRERA, RAUL ALFREDO CHAVEZ MAJSUM, JENNIFER BRENDA ABIGAIL FLORES MUÑOZ, YAMILA JANET DEJOUX, MEDITERRANEA CLEAN S.R.L., YANINA ALEJANDRA SAAVEDRA, FRANCO MOYANO y CRISTINA E. KAIRUZ** a través del Sistema COMPR.AR, para la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-9-AM22 que tramita en el expediente electrónico N° EX-2022-03020171- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2022-04583643-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco – Proceso N° 10606-8-LPU22 para la Categoría: “SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL”.

Que mediante Disposición Complementaria N° DI-2022-05169997-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, se seleccionó la oferta del proveedor Mediterránea Clean S.R.L., para la prestación del Servicio de Limpieza en Dependencias Externas por menos de 1000 horas mensuales, correspondiente al Renglón N° 3 del mencionado Acuerdo Marco, habilitando la contratación del mismo durante el mes de Agosto del corriente año 2022.

Que mediante Disposición N° DI-2023-09310785-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, se autorizó la cesión de la contratación de Convenio Marco N° 10606-9-AM22, para la "Contratación Servicio de Limpieza de Dependencias de la Administración Pública Provincial”, adjudicados a la proveedora cedente Zahira Mariel Rosales Pérez, mediante Disposición N° DI-2022-04583643-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, a favor de la proveedora cesionaria, Srta. Ayelén Milena Nuñez Perez, DNI: 37.778.914, a partir del 1 de Diciembre del 2023.

Que en el orden 873 del expediente citado en el Visto consta la petición efectuada por el proveedor **ZAHIRA MARIEL ROSALES PEREZ** a través del sistema COMPR.AR, mediante la cual solicita la determinación de precios correspondiente a los servicios de limpieza adjudicados en Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-9- AM22, para el renglón 3.

Que en el orden 874 del expediente citado en el Visto consta la petición efectuada por el proveedor LUCAS ESTEBAN HERRERA a través del sistema COMPR.AR, mediante la cual solicita la determinación de precios correspondiente a los servicios de limpieza adjudicados en Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-9- AM22, para el renglón 3.

Que en el orden 875 del expediente citado en el Visto consta la petición efectuada por el proveedor RAUL ALFREDO CHAVEZ MAJSUM a través del sistema COMPR.AR, mediante la cual solicita la determinación de precios correspondiente a los servicios de limpieza adjudicados en Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-9- AM22, para el renglón 3. Que a fin de acreditar la procedencia de su reclamo, el proveedor interesado acompañó: nota explicativa, análisis de costos y bonos de sueldos.

Que en el orden 876 del expediente citado en el Visto consta la petición efectuada por el proveedor JENNIFER BRENDA ABIGAIL FLORES MUÑOZ a través del sistema COMPR.AR, mediante la cual solicita la determinación de precios correspondiente a los servicios de limpieza adjudicados en Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-9- AM22, para el renglón 3.

Que en el orden 877 del expediente citado en el Visto consta la petición efectuada por el proveedor YAMILA JANET DEJOUX a través del sistema COMPR.AR, mediante la cual solicita la determinación de precios correspondiente a los servicios de limpieza adjudicados en Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-9- AM22, para el renglón 3.

Que en el orden 878 del expediente citado en el Visto consta la petición efectuada por el proveedor MEDITERRANEA CLEAN S.R.L. a través del sistema COMPR.AR, mediante la cual solicita la determinación de precios correspondiente a los servicios de limpieza adjudicados en Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-9- AM22, para los renglones 1 y 2. Que a fin de acreditar la procedencia de su reclamo, el proveedor interesado acompañó: Acuerdo salarial S.O.T.E.L.S.Y.M.-C.R.E.L.S.Y.M. y Bonos de sueldos.

Que en el orden 879 del expediente citado en el Visto consta la petición efectuada por el proveedor YANINA ALEJANDRA SAAVEDRA a través del sistema COMPR.AR, mediante la cual solicita la determinación de precios correspondiente a los servicios de limpieza adjudicados en Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-9- AM22, para el renglón 3.

Que en el orden 880 del expediente citado en el Visto consta Nota presentada por el proveedor FRANCO MOYANO, en la cual manifiesta que *“Debido a problema personales no he podido realizar la adecuación de precio, quería solicitar ser tenido en cuenta en la renegociación de precio solicitado. Una re adecuación del 10% para el mes de febrero”*

Que en el orden 881 del expediente citado en el Visto consta Nota presentada por el proveedor CRISTINA E. KAIRUZ, en la cual manifiesta que *“...debido que tuve un inconveniente de problema de conectividad no pude hacer la renegociación de precios, solicito que por favor me tengan en cuenta en la re negociación de precios solicito una readecuación del 10% para el mes de febrero.”*

Que el Pliego de Condiciones Particulares que rige la contratación referida, en su Art. 17, regla el procedimiento para la determinación del precio durante la vigencia del contrato: *“Artículo 17° - RENEGOCIACIÓN DEL PRECIO: En caso de producirse variaciones económicas correspondientes a los rubros que integran la Estructura de Costos prevista en el Anexo VII del presente Pliego, la Administración licitante, a pedido de la parte interesada, procederá a determinar el nuevo precio del servicio conforme las siguientes pautas y procedimiento:*

a) Para el rubro “Recurso Humano”, sólo podrán reconocerse las alteraciones que surjan de los aumentos de remuneraciones acordadas mediante los Acuerdos Salariales de la actividad que posean homologación expresa o tácita de la autoridad competente con posterioridad a la fecha de apertura electrónica de las ofertas. En este caso la adecuación reflejará el aumento efectivo del costo laboral que experimente el adjudicatario, a cuyo efecto deberá acreditar: I) la aprobación del acuerdo Salarial, II) el impacto de

dicho Acuerdo en la masa salarial del recurso humano afectado a la prestación del servicio, a cuyo efecto deberá adjuntar los bonos de haberes correspondiente a la liquidación previa y posterior a la modificación autorizada. En caso de tratarse de empresas unipersonales sin empleados de relación de dependencia, se considerará para este rubro el incremento establecido por el Acuerdo Salarial que rija para la actividad de un operario de limpieza en la Provincia de Mendoza o el incremento que experimente el proveedor en sus obligaciones tributarias si fuera contribuyente del régimen simplificado (monotributo), aplicándose el incremento que resulte mayor.

b) Para el rubro “Insumos”, podrán reconocerse las alteraciones de los costos, tomando como base los precios de referencia que elaborará la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes sobre la base de precios mayoristas que operen en el mercado, en los siguientes insumos de primera marca, y conforme precios en : I) lavandina cloro activo al 55%; II) detergente para piso concentración al 30%; III) desodorante para piso, IV) limpiavidrios V) papel higiénico rollo por x 300 metros,

c) En los demás rubros de la Estructura de Costos, sólo procederá el procedimiento de adecuación conforme las pautas dispuestas por el art. 150 del Decreto Reglamentario N° 1.000/2015 y demás normas vigentes aplicables.

La determinación del precio se tramitará por ante el Órgano Rector, quien decidirá sobre el mismo”

Previamente a comenzar el análisis, cabe aclarar que respecto de las presentaciones extemporáneas realizadas por los proveedores FRANCO MOYANO y CRISTINA E. KAIRUZ, la Unidad de Acuerdo Marco considera –con argumentos que el suscrito comparte y hace suyos- que debe tenerse en cuenta que en la presente licitación pública de Acuerdo Marco se promueve la concurrencia de microempresas y pequeñas empresas que revisten la condición de “empresas de la economía social” en los términos de la ley 8435, y que la admisibilidad formal de estas renegociaciones se encuentra sustentada en el principio del informalismo a favor del administrado y en el principio de contención y tutela de las personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad (Art. 1 inc. II punto e) e inc. III de la ley 9003). Justamente por estas razones recomienda aplicarles a los proveedores anteriormente mencionados el mismo porcentaje de aumento que se determine para la hora de servicio.

Que la Unidad de Acuerdo Marco, avocada al estudio del tema, procede a realizar la evaluación de los pedidos, conforme al mecanismo establecido en el art. 17 del PCP y la documentación acompañada por los proveedores elaboró en definitiva el respectivo informe y estudio, obrante en el orden 884, IF-2024-01426510-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Que en relación al Rubro “Recurso Humano”, el Pliego de Condiciones Particulares indica que deben considerarse los aumentos de remuneraciones que resulten de los acuerdos paritarios de la actividad, debidamente homologados por la Autoridad competente. En caso de tratarse de empresas unipersonales sin empleados en relación de dependencia, se considerará para este rubro el incremento establecido por el Acuerdo Salarial que rija para la actividad de un operario de limpieza en la Provincia de Mendoza o el incremento que experimente el proveedor en sus obligaciones tributarias si fuera contribuyente del régimen simplificado (monotributo), aplicándose el incremento que resulte mayor.

Que el Acuerdo Salarial 2023 S.O.T.E.L.S.Y.M.- C.R.E.L.S.Y.M. de fecha 30 de Marzo del 2023, establece la escala salarial del C.C.T. 144/90 para los trabajadores de las empresas de limpieza, servicios y maestranza de la Provincia de Mendoza, a partir del mes de Abril de 2023.

Que conforme resolución N° 15/2023 del MTESS, se modifican los montos del salario mínimo vital y móvil a partir del 01 de Octubre de 2023 para todos los y trabajadores que cumplen la jornada legal completa de trabajo, conforme el artículo 116 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la Ley N° 20.744, por lo cual se readecuan las escalas.

Que la recomposición Salarial 2024 S.O.T.E.L.S.Y.M.- C.R.E.L.S.Y.M. de fecha 05 de Enero del 2024, establece la escala salarial del C.C.T. 144/90 para los trabajadores de las empresas de limpieza, servicios y

maestranza de la Provincia de Mendoza, a partir del mes de Enero 2024.

De esta forma se concluye que el porcentaje de variación a considerar es el siguiente:

	dic-23	ene-24
Básico	\$ 156.000,00	\$ 156.000,00
Viáticos	\$ 51.000,00	\$ 51.000,00
Ac. Diciembre	\$ 58.580,00	
Ac Enero 2024		\$ 58.580,00
Asistencia Perfecta	\$ 9.500,00	\$ 9.500,00
Recomp. 2024		\$ 22.923,00
Sueldo Conformado	\$ 275.080,00	\$ 298.003,00
Cargas Sociales -Previsionales (Ley 27541-Art 19)	\$ 31.824,00	\$ 31.824,00
Cargas Sociales - Obra Social (6%)	\$ 16.504,80	\$ 17.880,18
SAC	\$ 22.922,42	\$ 24.832,59
Cargas Sociales sobre SAC	\$ 5.845,22	\$ 6.332,31
Vacaciones	\$ 12.837,07	\$ 13.906,81
Cargas Sociales Vacaciones	\$ 3.273,45	\$ 3.546,24
Seguro de vida obligatorio	\$ 78,36	\$ 78,36
Seguro ART	\$ 13.126,70	\$ 14.211,74
Aporte sindical	\$ 13.051,76	\$ 15.056,07
Total Costo Mano de Obra	\$ 394.543,77	\$ 425.671,29
Incremento costo mano de obra Oct/ Nov		8%

De acuerdo a los aumentos anteriormente detallados y comprobados, se considera que para el “Rubro Recurso Humano” corresponde reconocer un incremento del 8 %, el cual será ponderado con la incidencia que tiene el mismo en la Estructura Básica del Costo del Servicio prevista en el Anexo VII del PCP.

Que en relación al Rubro Insumos el Pliego de Condiciones Particulares establece que podrán reconocerse las alteraciones de los costos, tomando como base los precios de referencia que elaborará la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes sobre la base de precios mayoristas que operen en el mercado, en los siguientes insumos de primera marca, y conforme precios en : I) lavandina cloro activo al 55%; II) detergente para piso concentración al 30%; III) desodorante para piso, IV) limpiavidrios V) papel higiénico rollo por x 300 metros.

Que en el análisis se ha considerado la información de los precios de referencia elaborados por la Unidad de Monitoreo de esta Dirección, en función de los elementos señalados, la Unidad de Acuerdo Marco ha procedido a estimar el aumento promedio que corresponde reconocer respecto del precio de los insumos del servicio, lo que se expone en el “ANEXO VARIACION DE PRECIOS DEL RUBRO INSUMOS”, obrante en el orden nro. 882. El incremento que corresponde reconocer para el “Rubro Insumos” es del 25 %, el cual será ponderado con la incidencia que tiene el mismo en la Estructura Básica del Costo del Servicio prevista en el Anexo VII del PCP.

Que respecto al Rubro “Otros” no se otorga incremento ya que las firmas no han demostrado fundadamente que se haya producido una variación significativa conforme las pautas establecidas en el art. 150 del Decreto Reglamentario N° 1000/2015.

Que en mérito a la evaluación realizada para los Rubros anteriormente señalados (“Recurso Humano”, “Insumos” y “Otros”), en el informe técnico, IF-2024-01426510-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, se ha procedido a ponderar los incrementos según los porcentajes de incidencia que tienen en la Estructura Básica de los Costos del Servicio (Anexo VII PCP), resultando las respectivas determinaciones de precios para

cada uno de los renglones objeto del servicio contratado:

RUBRO	PRORCENTAJE INCIDENCIA	VARIACIÓN DETERMINADA	PORCENTAJE DE AUMENTO DETERMINADO
RECURSO HUMANO	60%	8%	4,80%
INSUMOS	20%	25%	5%
OTROS	20%	0%	0%
TOTAL	100%		9,80%

Que en suma, adhiriendo el suscripto a los criterios y exposición de los cálculos realizados en el informe técnico IF-2024-01426510-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, corresponde determinar el nuevo precio de la hora del servicio según el siguiente detalle:

Renglón 1: SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN EL AMBITO DE CASA DE GOBIERNO
Presentacion: X HORA

PROVEEDOR	Px. Actual	Px Solicitado	% Aumento solicitado	% Aumento Determinado	Precio Renegociación	% Aumento Autorizado
MEDITERRANEA CLEAN S.R.L.	\$ 3.419,12	\$ 3.900,00	14,06%	9,80%	\$ 3.754,19	\$ 3.754,19

Renglón 2: SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MAYOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA

PROVEEDOR	Px. Actual	Px Solicitado	% Aumento solicitado	% Aumento Determinado	Precio Renegociación	% Aumento Autorizado
MEDITERRANEA CLEAN S.R.L.	\$ 3.473,22	\$ 3.960,00	14,02%	9,80%	\$ 3.813,60	\$ 3.813,60

Renglón 3: SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MENOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA

PROVEEDOR	Px. Actual	Px Solicitado	% Aumento solicitado	% Aumento Determinado	Precio Renegociación	% Aumento Autorizado
ZAHIRA MARIEL ROSALES PEREZ (*)	\$ 3.732,71	\$ 4.105,98	10,00%	9,80%	\$ 4.098,52	\$ 4.098,52
LUCAS ESTEBAN HERRERA	\$ 3.971,61	\$ 4.368,77	10,00%	9,80%	\$ 4.360,83	\$ 4.360,83
RAUL ALFREDO CHAVEZ MAJSUM	\$ 3.944,71	\$ 5.052,63	28,09%	9,80%	\$ 4.331,29	\$ 4.331,29

JENNIFER BRENDA ABIGAIL FLORES MUÑOZ	\$ 3.971,61	\$ 4.368,77	10,00%	9,80%	\$ 4.360,83	\$ 4.360,83
YAMILA JANET DEJOUX	\$ 4.192,30	\$ 4.611,53	10,00%	9,80%	\$ 4.603,15	\$ 4.603,15
YANINA ALEJANDRA SAAVEDRA	\$ 3.940,06	\$ 4.335,00	10,02%	9,80%	\$ 4.326,19	\$ 4.326,19
FRANCO MOYANO	\$ 3.895,17		10,00%	9,80%	\$ 4.276,90	\$ 4.276,90
CRISTINA E KAIRUZ	\$ 3.755,89		10,00%	9,80%	\$ 4.123,97	\$ 4.123,97

(*) Cesión autorizada mediante Disposición N° DI-2023-09310785-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF a favor de la Srta. Ayelen Milena Nuñez Perez

Por ello, y en ejercicio de la competencia delegada por Disposición N° DI-2023-04332923-GDEMZADGCPYGB#MHYF y lo dispuesto por el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y
GESTIÓN DE BIENES**

DISPONE:

Artículo 1°- Autorizar a partir del 1° de Febrero de 2024, el precio correspondiente a la hora de los servicios de limpieza adjudicados por Disposición N° DI-2022-04583643-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-9-AM22 “LICITACIÓN PÚBLICA DE CONVENIO MARCO - SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL”, conforme al siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENGLON	INSUMO	DESCRIPCIÓN	PRECIO DETERMINADO
MEDITERRANEA CLEAN S.R.L.	1	135000058.36	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN EL AMBITO DE CASA DE GOBIERNO Presentacion: X HORA	\$ 3.754,19
MEDITERRANEA CLEAN S.R.L.	2	135000058.97	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MAYOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA	\$ 3.813,60
ZAHIRA MARIEL ROSALES PEREZ (*)	3	135000058.98	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MENOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA	\$ 4.098,52
LUCAS ESTEBAN HERRERA	3	135000058.98	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MENOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA	\$ 4.360,83
RAUL ALFREDO CHAVEZ MAJSUM	3	135000058.98	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MENOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA	\$ 4.331,29

JENNIFER BRENDA ABIGAIL FLORES MUÑOZ	3	135000058.98	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MENOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA	\$ 4.360,83
YAMILA YANET DEJOUX	3	135000058.98	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MENOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA	\$ 4.603,15
YANINA ALEJANDRA SAAVEDRA	3	135000058.98	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MENOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA	\$ 4.326,19
FRANCO MOYANO	3	135000058.98	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MENOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA	\$ 4.276,90
CRISTINA E. KAIRUZ	3	135000058.98	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MENOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA	\$ 4.123,97

(*) Cesión autorizada mediante Disposición N° DI-2023-09310785-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF a favor de la Srta. Ayelen Milena Nuñez Perez

Artículo 2° - Dese intervención a la Unidad de Acuerdo Marco de esta Dirección General a efectos de actualizar la información en el Sistema Compr.ar, correspondiente al Acuerdo Marco 106069-AM22-“LICITACIÓN PÚBLICA DE CONVENIO MARCO - SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL”, de acuerdo a la determinación de precios autorizada en el Artículo 1° de la presente Disposición.

Artículo 3° - Notifíquese electrónicamente a los proveedores adjudicatarios y publíquese en el portal web www.compras.mendoza.gov.ar, agréguese a las Actuaciones Administrativas y archívese.